



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 314/21

Sucre, 30 de septiembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE C.D.H.S.S.C. Int. No. 051/2021 de 28 de septiembre de 2021, la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de la Concejal, Asesores de la referida Comisión y personal de apoyo, de acuerdo al siguiente detalle: CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Mayan, Arq. Marcelo Navas; ASISTENTE DE COMUNICACIÓN, Sra. Ángeles Barzola, y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los distritos 7, 8 y 7 de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA: 1) Día lunes 04/10/2021 de horas 08:00 a 18:00 (D - 7), a las comunidades de Soico, Guadalupe, k'acha K'acha: FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura; 2) Día Lunes 11/10/2021 de horas 08:00 a 18:00 (D - 8), a las comunidades de Quila Quila, Maragua, Potolo, Chaunaca y Punilla, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura; 3) Día jueves 14/10/2021 de horas 08:00 a 18:00 (D -7), a las comunidades de La Palma, El Chaco, Chuqui Chuqui, Surima, e Imilla Wañusk'a, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura; se adjunta el cronograma de las inspecciones.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 30 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Mayan, Arq. Marcelo Navas; ASISTENTE DE COMUNICACIÓN, Sra. Ángeles Barzola, y el CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los Distritos 7, 8 y 7 de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA:

- 1) Distrito -7; DÍA LUNES 04/10/2021 de horas 08:00 a 18:00; a las comunidades de Soico, Guadalupe, k'acha K'acha: FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.
- 2) Distrito -8, DÍA LUNES 11/10/2021 de horas 08:00 a 18:00, a las comunidades de Quila Quila, Maragua, Potolo, Chaunaca y Punilla, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.
- 3) Distrito -7, DÍA JUEVES 14/10/2021 de horas 08:00 a 18:00, a las comunidades de La Palma, El Chaco, Chuqui Chuqui, Surima, Imilla Wañusk'a, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.: 105/21.
R.A.M. 314/21
CI-2051.
Fs. 2





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Juan Carlos Mayan, Arq. Marcelo Navas; ASISTENTE DE COMUNICACIÓN, Sra. Ángeles Barzola y al CHOFER: Sr. Jorge Almendras Cabrera, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los distritos 7, 8 y 7 de acuerdo al siguiente CRONOGRAMA:

- 1) DISTRITO – 7, DÍA LUNES 04/10/2021 de horas 08:00 a 18:00; a las comunidades de Soico, Guadalupe, k'acha K'acha: FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.
- 2) DISTRITO – 8, DIA LUNES 11/10/2021 de horas 08:00 a 18:00, a las comunidades de Quila Quila, Maragua, Potolo, Chaunaca y Punilla, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.
- 3) DISTRITO – 7, DÍA JUEVES 14/10/2021 de horas 08:00 a 18:00, a las comunidades de La Palma, El Chaco, Chuqui Chuqui, Surima, Imilla Wañusk'a, FISCALIZACIÓN: Equipamiento e Infraestructura Educativa y de Salud, Desayuno Escolar, Historia y Patrimonio y Cultura.

Se adjunta el CRONOGRAMA de las inspecciones programadas a los diferentes distritos; a los fines administrativos.

ARTÍCULO. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.: 105/21.
R.A.M. 314/21
CI-2051.
Fs. 2